JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad.............. 25 pesos
En el Interior............ 35 »
» » Exterior.............. 40 »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

POLITICA SUD-AMERICANA

El triunfo de la Diplomacia Argentina en la cuestion Chilena, ocupa sériamente la atencion de los hombres pensadores de ambas orillas del Plata—y les hace dirijir sus miradas hácia el porvenir, considerándola cada dia mas formidable y mas influyente en los destinos de América:

La nacion que en la época borrascosa de nuestra emancipacion, supo trasponer montañas, vencer ejércitos y desafiar los elementos, siguiendo las evoluciones del progreso moderno, cifra su fuerza en la moral de las doctrinas que consagra, en la elevacion de sus procederes, en la justicia y rectitud de su política.

En el último hecho de nuestro Gabinete se destaca, como lo decíamos ayer, la figura del actual Ministro de Relaciones Exteriores; pero es justo reconocer que otras personas importantes han colaborado eficazmente en él por diversos modos.

El actual Gobernador de la Provincia es uno de los principales, pues es sabido que en las sesiones secretas del Senado Argentino, al discutirse el tratado Fierro Sarratea, lo resistió con toda la fuerza de sus razonamientos, y en sustitucion obtuvo la previsora Ley que decidió nuestro armamento actual, la organizacion del ejército y el robustecimiento de nuestra Marina de Guerra; elementos todos que con su elocuencia muda, contribuyen al éxito de las combinaciones diplomáticas.

Prepararse para la guerra es la manera de obtener una paz firme y honrosa, y asi lo entendia el doctor Rocha y un fuerte núcleo en el Congreso á quienes es justo congratular ahora por su actitud resuelta y patriótica en aquella emergencia.

. . .

Esos preparativos bélicos no han sido infructuosos y no lo serán en adelante, si tenemos que arreglar otros detalles manteniendo siempre nuestra actitud pacífica pero resuelta.

No hay puntos en el horizonte, hemos dicho; pero si el Occidente aparece libre de ellos, el Oriente no está todavia asegurado.

La política mañera del Gabinete de San Cristóbal, no perderá ocasion de buscarnos dificultades y á medida que el espíritu de republicanismo se estiende en la belicosa Provincia de Rio Grande, y penetra en su seno por la propaganda de la prensa, y adquiere representacion en el Parlamento, como en la actualidad sucede, crece la necesidad de afirmarse por una evolucion cualquiera, que concentre la voluntad nacional, al rededor del trono, de donde la apartase la libre discusion de las ideas y los progresos pacíficos del sentimiento moderno.

La piedra de toque es esa joya Oriental, tan codiciada, y cuya conquista se va operando por medio de la poblacion comercial que ha convertido casi toda la frontera en una dependencia del Brasil.

Aparentando siempre una fraternidad sincera, pero fomentando clandestinamente sus discordias intestinas, ha mantenido una influencia, que hace pesar en oportunidad.

Asi cuando el General Flores invadió el Estado Oriental en Abril de 1862 partiendo de Buenos Aires, se manifestó decididamente en favor del Gobierno; pero muy pronto y durante esa guerra que duró tres años, vinieron las famosas reclamaciones del consejero Saraiva, fundadas en frívolos pretestos y en supuestos atentados contra súbditos brasileros, que no habian tenido lugar como se demostró, hasta la evidencia, pero que aun siendo ciertas, jamas habian autorizado el hecho de introducir once mil hombres, y una escuadra que realizó el bombardeo y asalto de Paysandú, trayendo al poder por las consecuencias del tiempo al mismo General Flores á quien antes habia ostensiblemente rechazado.

. . .

La misma política subsiste y continúa desenvolviéndose en la actualidad. Es su política tradicional.

Atendiendo las reclamaciones del Gobierno Oriental, llevadas por su Ministro Sagastume, manifestóse inclinado á la internacion del Coronel Latorre, para mantener sus buenas relaciones de gobierno á gobierno, pero sin realizar el hecho por no enagenarse la voluntad de aquel gefe prestigioso, en prevision de futuros acontecimientos que pudieran cambiar la situacion.

Pero supo maniobrar de manera que el Coronel Latorre se encuentre, hoy en Buenos Aires y la cuestion de su internacion deba dirimirse con el Gobierno Argentino, libertandose su magestad de tales dificultades, y arrojando sobre nuestros hombros el peso de su consecuencia política, obligandonos á intervencion, en la política cuyo dilema está planteado para nosotros de una manera clara y terminante.

O el Gobierno Argentino atiende las reclamaciones del Oriental é interna al Coronel Latorre y entonces se aparta ostensiblemente de su linea de conducta elevada hasta con sus propios enemigos y se atrae la enemistad de un partido poderoso, en aquella república; ó manteniendo su programa acreditado en el interior y en el extrangero, desoye sus reclamaciones y entonces levanta las sospechas y dificulta las relaciones de los dos gobiernos.

Esas sospechas, esas dificultades, esos recelos, pueden ser fácilmente fomentados en provecho del que ha sabido alejar de su cielo la tormenta, para descargarla en el sembrado del vecino.

. . .

Tal es la situacion; pero el General Roca tiene á su lado hábiles consejeros y el pueblo Oriental sabe bien que jamas los Argentinos han medrado con las desgracias, ajenas y mucho menos lo harian con el pueblo hermano con quien hemos compartido siempre glorias y contrastes, decepciones y esperanzas, ensueños y realidades.

Jamas la perfidia prevaleció en la política Argentina; ella supo mantenerse elevada, recta y noble hasta en las mas grandes tribulaciones que le han sacudido.

Los orientales saben que sus heridas son nuestras heridas, que sus desgracias nos conmueven el alma, que sus tradiciones de gloria las veneramos como propias y que los vinculos de la familia, las tradiciones de raza y las relaciones de sociabilidad y comercio que nos ligan, no se debilitarán jamas por ambiciones de una política utilitaria, que rechaza la hidalguia de nuestro carácter Nacional.

El Gobierno Argentino debe confiar en tales sentimientos, que encarnados se hallan en todos los hijos del Plata, y dominando falsas preocupaciones, llevar al ánimo de los políticos de la frontera orilla, el convencimiento de que no puede, que no debe constituirse en agente de sus recelos domésticos, porque se lo prohiben su dignidad, la justicia que siempre ha practicado, los antecedentes históricos que antes hemos citado y la elevacion de vistas que tiene acreditada, tratándose de sus enemigos propios, lo que ha establecido una escuela nueva en los Gobiernos de América.

Manteniéndose firme en esta decision, es como hará triunfar al fin una idea que le es peculiar, que es único ejemplo en las convulsiones políticas de que tenemos conocimiento, pero que es altamente civilizadora y moral, porque reemplaza la táctica funesta de las persecuciones, del ostracismo y de la muerte, con la tolerancia, el olvido y libertad del pensamiento.

La idea iniciada en la República Argentina, incrustada queda en la historia de sus conquistas morales, como la encarnacion viva del pensamiento cristiano, que en el huerto de Getsemani derogó para siempre la Ley de represalia; sustituyéndola por la Ley de olvido, de amor y de perdon.

Conservémosla á todo trance que su triunfo será una de nuestras grandes glorias.

Pero felizmente la época de vencer al enemigo por las armas, ha pasado, y ocupemonos en desarrollar las grandes ideas por la idea.

Es el progreso moderno.

TELEGRAMAS

Montevideo, Octubre 29.

Ocurren grandes novedades en cuestiones electorales. Celebróse reunion en el Departamento Florida.

El General Timoteo Aparicio, Jefe del Partido Blanco, adhirióse con entusiasmo á la candidatura Presidencial del General Santos, solicitando de sus correligionarios políticos que imitaran su ejemplo. Nombróse una Comision Directiva compuesta de Aparicio, Larravide, Lasala y Oribe, y otros blancos caracterizados para trabajar en el sentido expuesto. Publicóse un telégrama del General Santos contestando á otro de felicitacion de Julió Muró de Paysandú que puede tomarse como profesion de fé política, del candidato Presidencial.

El telégrama de Santos termina así: «Gracias á usted. Gracias á todos los compañeros de causa».

La manifestacion en esa ha sido espléndida y mas que el recuerdo que de mi se ha hecho para ocupar un puesto tan elevado, me vanagloria el que todo mi partido, ese partido Colorado á cuyo solo nombre late violentamente mi corazon, haya creido que en mi tiene su representacion genuina y el depositario fiel de la gloriosa bandera que flameó siempre, que peligró la libertad. No son humildes sus felicitaciones puesto que son sinceras y para mi todo lo que es leal, es grande y digno de respeto.»

La manifestacion popular de hoy será imponente.

Patagones, Octubre 28.

El vapor «Toro» no pudo salir de la Barra, á causa del furioso temporal que reina del S. O. La Barra está malísima.

Tapalqué, Octubre 29.

Todo tranquilo con la desaparicion de los tránsfugas. Miente diario que dice se armaron vecinos; nadie se movia sino en apoyo del Juez de Paz. Vecinos de todos los cuarteles llegan á felicitar amigos y Juez de Paz.

ACTOS OFICIALES

El encargado, señor Mansilla, de promover la inmigracion en el Norte de Europa, hácia nuestro pais, ha elevado al Gobierno Nacional una nota informe, respecto al modo como ha cumplido su comision.

Dice que vendrán muchos inmigrantes suecos, noruegos y rusos; que para comenzar sus trabajos ha tenido que vencer muchos obstáculos, por cuanto en el Norte de Europa existe la idea muy arraigada de que nuestro pais es muy pobre, casi salvaje y que no vivimos sinó en guerra continua unos con otros.

Estas creencias sumamente difundidas en el pueblo, hacen que las clases de la sociedad que podian ser una inmigracion de primer órden, no quiera salir para América y prefiera ir á Australia ó la India.

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha nombrado Guardian de la Penitenciaria á D. Cárlos Fausto; secretario del rector del Colegio Nacional de Salta, á D. Isouro Martinez; presbítero de la Capital y Cabildo de Córdoba á D. Bautista R. Gonzalez.

La Dirección General de Correos y Telégrafos ha pedido al Gobierno Nacional se le autorice para establecer una oficina de Correos en San Cárlos 2º, Iriondo y Santa Teresa, colonias de la Provincia de Santa-Fé.

El Cuerpo Médico de la Armada ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional, un proyecto de Reglamento orgánico para esa institucion y que comenzará á regir en el año entrante.

La Capitania General de Puertos ha pasado una nota al Ministerio de Marina pidiendo autorizacion para hacer colocar varios instrumentos para hacer observaciones meteorológicas en el mirador de aquella reparticion. Será aumentada considerablemente la coleccion de instrumentos científicos que actualmente posee esa reparticion y con las cuales se hacen observaciones muy exactas.

El Departamento de Ingenieros ha elevado á manos del Gobierno Nacional una propuesta de los señores Martin Tezanos y Ca. para la construccion de un muelle en el puerto de Concordia, por la suma de 6000 pfts. oro. El muelle será todo de fierro, escepto el piso que será de madera dura, ñandubay ó viraró. Su extension será la misma del que actualmente existe en aquel puerto y que está completamente destruido. En vista de lo variable que es el Uruguay, el muelle será de doble piso. Uno servirá para las bajantes y el otro para las crecientes.

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pedido al Gobierno Nacional, se dicte un decreto por el cual se obligue á todas las Administraciones de los ferro-carriles nacionales de la República, que dén pasajes gratis en sus líneas á todos los inspectores de Correos, carteros, estafeteros, etc. Muchas veces estos empleados tropiezan con dificultades para llenar debidamente comisiones que se les confian, á causa de no existir una resolucion al respecto.

Han sido hecho por el Ministerio de Instruccion Pública los siguientes nombramientos de profesores.

—Para el Colegio Nacional de Jujuy don Francisno B. Dominguez.

—Para el Colegio Nacional de San Luis, don Luis Sindear y don Teodosio Carrizo.

El Ministerio de la Guerra queriendo perpetuar el recuerdo de aquel soldado que le salvó la vida al General San Martin en la gloriosa batalla de San Lorenzo, con sacrificio de la suya ha dispuesto que en el campo de maniobras que se construye en Palermo se le erija una estatua conmemorativa.

Esta es una deuda de gratitud, cuyo pago honra á quien la ha iniciado.

INFORMES

Hoy tendrá lugar la visita del Presidente de la República al gran acorazado «Almirante Brown». Saldrán del puerto á las 10 a. m. en el lanza-torpedos «Maypú», donde se servirá un almuerzo y se dirigirán al gran acorazado.

Acompañarán al Presidente de la República muchos Senadores y Diputados, el Ministro de Guerra y Marina. el Contra Almirante Cordero, el Comisario General de Marina, el Capitan General de Puertos, el Sub-secretario Marcó, los Comodoros Py y Cordero, muchos gefes tanto de la Armada como del ejército y muchos altos funcionarios públicos.

El regreso de la visita no se efectuará hasta las cuatro de la tarde. El punto de cita es la Comandancia General de Marina.

El juéves próximo será dia de jubileo en la casa Rosada. El Presidente de la República y su cuerpo de Ministros recibirá al nuevo Ministro de Italia señor Alejandro Cova, y lo reconocerán en su elevado carácter. El batallon 8º de línea llevando á la cabeza al Coronel Dónovan hará los honores de práctica. Esta recepcion no se ha efectuado antes por causas independientes á la voluntad tanto del Gobierno Nacional, como del nuevo Ministro.

En la Oficina Central de Tierras y Colonias se han recibido comunicaciones de la colonia Sampacho, Provincia de Córdoba. Las cosechas durante el año serán muy malas, porque los sembrados han sido atrasados por la langosta, la seca prolongada y los vientos, y calores exesivos que han comenzado á reinar.

En la colonia hay todavia existencia de maiz, perteneciente á la cosecha anterior. Los precios que alcanza son sumamente bajos. Vale tres pesos bolivianos la fanega de catorce arrobas. En el año se han exportado sin embargo 8000 arrobas de maiz.

Al aproximarse la época de las cosechas comienzan á ser introducidas á Tucuman en gran número maquinarias para la elaboracion de azúcar.

Durante el mes presente se han introducido libre de derechos de Aduana, lo ménos 14 máquinas completas. El Ministerio de Hacienda no obstante eso, concedió ayer el libre despacho á los señores Muñoz Rodriguez y Ca., de 867 bultos conteniendo una máquina completa para un ingenio que tiene establecido en «Cachumbita» provincia de Tucuman. El beneficiamiento de la azcúar será completo este año y ya no habrá disperdicios de caña.

En Comision del Gobierno Nacional ha partido para Entre-Rios el ex-comisario de órdenes don Avelino Anzó.

Los señores don Cárlos Bianchi y don Egidio Masso se han presentado al Gobierno Nacional proponiendo en venta una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Catamarca, aparente para establecer en ella las oficinas de Correos y Telégrafos de aquella ciudad. El precio de venta es de 6000 pfts. y la condicion de compra es al contado.

TRIBUNALES

Por el Juzgado del Dr. Ortiz y Secretaria de don Joaquin Lijó, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra don Angel Dalonzo sobre cobro de pesos el señor Juez Ortiz, há dictado un auto interlocutorio de la mayor importancia por la jurisprudencia que él contiene considerándolo del mayor interés, lo publica como integro.

Buenos Aires Octubre 28 de 1881

Autos y Vistos—Considerando: Que el artículo 468 del Código de Procedimientos ha establecido en cuanto á la forma en que debe hacerse la citacion, se observe lo prescripto en los artículos 77 y siguiente.

Que estos artículos legislan la citacion en el caso q' se verifique personalmente, y en tal caso sino comparece, en pena de esta continuacion ha dispuesto la última parte del artículo 468, tenga lugar el reconocimiento fisco como sancion contra él continuar. Que la supresion deducida del artículo 77, que consiste en negarse ha comparecer el citada no puede hacerse estensivo á la citacion hecha por edictos á una persona cuyo domicilio se ignora desde que aquella negativa no puede presumirse, en vista de que segun las reglas de derecho como escepcion no debe estenderse á otros casos no ordenados en la ley que asi debe entenderse el artículo ochenta del Código citado al establecer el nombramiento de defensor para el caso que ni comparezca la persona citada y esta disposicion de la Ley de forma tiene su fundamento en la Ley de fondo, al considerar esta como incapas á los ausentes declarados tales en juicio, artículo 4º, inciso 5, pag. 22 Código Civil.

Por estos fundamentos y los concordantes del auto de f. 17 no ha lugar á la revocatoria solicitada y se concede en relacion en apelacion interpuesta.

ORTIZ.

Ante mi—*Joaquin Lijó.*

—El domingo 29 de Noviembre es el dia designado por el señor Juez doctor Ortiz para que tenga lugar la venta en remate por los martilleros Rodolfo Martinez y Ca. de unas propiedades situadas en el pueblo de Moron perteneciente á la ejecucion que sigue el Banco de la Provincia contra D. Cosme Gaviño.

—Don Manuel Cano se ha presentado al Tribunal de Comercio solicitando se le suscriba como martillero público.

—Por el Juzgado del doctor Dimet y Secretaria de Cedres en el concurso de don Angel Bollini se há señalado el dia 10 de Noviembre para que tenga lugar el nombramiento de Síndico definitivo.

—Por el Juzgado del doctor Ortiz en el concurso de don José Mandracio, y don Tioravonti se ha señalado para el 22 del entranté mes para que tenga lugar la verificacion de crédito.

—Las existencias del concurso de don Francisco Lovorte han producido 84628 pesos m|c. Los martilleros han sido los señores Bollini y Muro y Ca.

—Por el Juzgado del Dr. Ortiz y Secretario de Gonzalez en el concurso de don Laureano Alejandro se ha nombrado Síndico definitivo á don Pedro Vilvao.

—En el concurso de don Severo Feyjó, ha quedado un saldo á favor del concursado del remate la cantidad de 1820 pesos m|c.

—Se ha presentado por el Juzgado del Dr. Sauze don Cárlos Cerrano pidiendo se le nombra tutor.

—Por el mismo Juzgado se ha hecho la declaratoria de herederos en la testamentaria de don Guillermo Tusaud.

—Por el mismo Juzgado tambien se ha mandado vender por los Martilleros Bollini y Muro los bienes quedados pertenecientes á la testamentaria de don Adolfo Marinovich.

—Por el Juzgado del Dr. Zavalia y Secretaria de Victorica se ha nombrado tutor especial de los menores interesados en la testamentaria de D. Enrique Domeg, al Dr. D. Juan Agustin Garcia.

TEMPLOS DE LA CAPITAL

Hoy, en seguida de la misa, de una predicará el R. P. Jordan.

Merced—El 1.º de Noviembre habrá sermon á las 7 1|2 de la noche, y en seguida vísperas de difuntos. El dia 2 habrá misas desde las cinco hasta las una. A las 10 tendrán lugar los oficios fúnebres por los finados. Por la noche termina la novena de ánimas, y habrá sermon. El 4 de Noviembre primer viernes del mes, habrá comunion general. A las 8 a. m. se dirá una misa al Sagrado corazon de Jesús, despues de la cual tendrá lugar un rezo al mismo. A las 7 1|2 de la noche habrá plática y los demas actos de costumbre.

San Nicolás de Bari—Ha principiado el Novenario de Animas en el órden siguiente: A las 8 de la mañana, misa cantada; á las 4 1|2 de la tarde la novena. Durante los dias de Novenario predicarán los presbíteros don Manuel Albertino y don Felipe E. Olivera. El solemne aniversario tendrá lugar el dia 9 de Noviembre á las 11 de la mañana. La oracion fúnebre está á cargo del doctor don Milciades Echagüe. La comunion de regla para los Hermanos tendrá lugar á las ocho de la mañana.

Asilo de Huérfanos—La misa en los dias festivos se celebra á las 7, y hay plática. A las 5 de la tarde rosario, letanias cantadas y bendicion con el Santísimo Sacramento.

San Cristóbal—Hoy á las 8 1|2 misa cantada; á las 5 p. m. novena de Animas en la que predicará el presbítero don Antonio Piñeiro, Capellan del Hospital Español. El dia de los fieles difuntos, misa cantada á las 8. El 2 del próximo Noviembre, último dia de la novena, predicará el mismo orador.

Capilla del Cementerio del Sud—El dia de los Difuntos se celebrarán dos misas, á las 10 y á las 11, despues habrá procesion, que se repetirá á las 5 de la tarde.

Un jóven con quien hemos simpatizado y al que apreciamos deveras, nos envia la siguiente composicion que publicamos con gusto:

MEDITACIONES

(A mi querido amigo A. B.)

Este mundo variable eternamente,
Fujitivo en las sombras y en el sol ...
Lleva entre el seno en su veloz carrera
Alegrias, tristezas y furor......

Y la humanidad que lleva inquieta
Marchando siempre, como el mundo vá
Como el mundo!.... Que todo lo desprecia
Inconstante! Inconstante y nada más!....

Y esos ejemplos mismos que nos muestra
El inconstante mundo sin cesar,
Son ejemplos eternos á que atiendo
La misma humanidad......!

Inconstante para el alma siempre
Ambiciones, maldad, dolor profundo,
Si! Esa es la ley á que obedece el hombre
Esa és la ley que nos enseñ el mundo!!!

De estas ideas la lucha me ha rendido
Que dentro mi alma, la desgracia crea
Y siempre soy un vencedor vencido
Que vé triunfante la terrible idea!

Y de la lucha que en mis pocos años
Tercas ideas con furor se traban,
Siempre sale triunfando un desengaño
Que ni ha tomado parte en la batalla!

D. A. R.

EL AZUL—CIUDAD

Los que nos damos cuenta exacta de los adelantos morales y materiales de la provincia de Buenos Aires, podemos apreciar sin exageracion los progresos crecientes de los pueblos de nuestra rica y floreciente campaña.

El Azul es uno de los pueblos mas adelantados y en donde las industrias y el comercio se desarrollan dia á dia.

Como centro de poblacion es rico, pues los millares de habitantes que ha arrojado en el censo, lo dicen terminantemente.

En una palabra, el Azul llena todas las exigencias de una ciudad que puede y debe ser declarada como tal.

Comprendiéndolo así el señor don Ceferino Peñalva, se ha presentado al gobierno de la Provincia solicitando que el Azul sea declarado *ciudad*, como lo son Dolores, Mercedes, San Nicolás y otras importantes localidades de Buenos Aires que, por su numerosa colectividad y elementos de viabilidad han adquirido ya ese título que significa el goce de mayores preeminencias que los partidos despoblados ó de menor escala en las poblaciones de la campaña.

Aplaudimos la brillante idea del señor D. Ceferino Peñalva, Juez de Paz del Azul, y esperamos que el gobierno de la Provincia acogerá con gusto la solicitud despachándola favorablemente.

EXPOSICION CONTINENTAL

A la Comision nombrada para la reparticion de los fondos con que el gobierno nacional contribuye á la realizacion de la Exposicion, se ha presentado un empresario de teatros solicitando una subvencion para traer de Europa una compañia de ópera cómica francesa, con la cual dará funciones en el Coliseo que se construye en el local de la Exposicion.

Conocemos las bases de la propuesta y las creemos sumamente ventajosas.

—El Gobierno de la República Oriental, parece que ha resuelto á última hora cooperar á la Exposicion Continental. Se asegura que destinará una considerable suma de dinero, para que la «Liga Industrial» de Montevideo, pueda hacer todos los arreglos necesarios, y tenga todo el brillo posible el concurso de los expositores uruguayos.

—Arregladas las bases de marcha, trabajos ó injerencia en la Exposicion Continental, entre la Comision que preside el señor Calvo y la del Club Industrial; tomarán doble impulso todos los asuntos que se relacionen con la Exposicion.

—Ha llegado el número 2 del «Boletin de la Exposicion Continental» que aparece en Córdoba, y felicitamos á los laboriosos Directores de esa publicacion.

Honra grandemente á Córdoba sus esfuerzos por la Exposicion.

—Nos alegramos.

Dice el estimable colega *El Industrial* de ayer:

«Ayer á las 4 y 30 minutos de la tarde quedaron deslindadas las atribuciones de la comision encargada de la direccion de la Exposicion nombrada por el Poder Ejecutivo en carácter de Inspectora la una y por el Club Industrial la otra.

El Dr. Avellaneda se hace cada vez mas acreedor á la estimacion de los sócios del Club.

A él se debe en gran parte el buen resultado de los arreglos preliminares que hoy mismo recibirán la sancion definitiva.

Tambien debemos recordar al señor Calvo quien ha puesto su buen deseo al servicio de la causa que á todos nos preocupa.»

POLICIA DE LA CAPITAL

En la calle de Corrientes esquina á la de 25 de Mayo, el individuo Oresto Marqués anteayer promovió un escándalo mayúsculo, dándoles repetidos golpes de puño á la mujer Maria Facio.

Fué reducido aprision por un gendarme de la seccion 1ª remitiéndolo á la Policía, donde se calmorán los sentimientos bélicos.

—José Palomo, con el individuo José Valiente, promovieron un desórden en la calle Montevideo y Tucuman, siendo aprehendidos por el comisario de la seccion 5ª.

—De la Comisaria 10, ha sido enviado al Departamento Central, la mujer Fermina M. de Garay, por estar alienada.

Será conducida al Hospicio de Dementes.

—En la seccion 2ª se desbocaron los caballos de un carro, donde descansaba las fatigas del dia, el individuo Hortencio Ferro.

En los barquinazos consiguientes á una carrera desenfrenada, fué lanzado el infeliz Ferro, bajo las ruedas, que le pasaron por la parte derecha de las costillas, ocasionándole lesiones de suma gravedad.

Este hecho tuvo lugar anteayer á las 5 de la tarde, en la esquina Brown y Progreso.

Fué conducido en un estado lamentable, al Hospital.

—El individuo Francisco Berttson, falsificando una órden con la firma del señor Pruneda, Alcalde de la Cárcel Correccional, sacó anteayer varios objetos de la pinturería del señor Augiani. Fué reducido á prision.

—Al sacristan de la Iglesia de San Telmo, le robaron anteanoche varias ropas de uso, ignorándose quien sea el ratero.

LA BOLSA

El metálico cerró ayer á la hora oficial y 25 40 al contado y á 25.40 para fin de mes.

Las ventas de Cédulas Hipotecarias se han hechos á 98 7/8.

En acciones del Banco Nacional, las cotizaciones no han sido notables.

Una sola operacion se hizo al contado á 122.

Para fin de mes las ventas alcanzaron á 22 y 1|4 por ciento de premio

—Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

METALICO

Al contado.......	132300	25 45	25 40
Sabado 5.........	10000	25 40	
Fin del mes......	159000	25 45	
Noviembre 12.....	10000	25 40	
» 31.....	100000	25 40	25 40
Diciembre 31......	50000	25 40	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado A. ...	10100	98 7/8	
Fin del mes......	57000	98 7/8	98 7/8

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.... ...	10	122	
Fin del mes......	2350	121 3/4	122 1/4
Noviembre 30....	2950	122 3/4	123

FRUTOS DEL PAIS

Sala Comercial del Mercado Constitucion

Buenos Aires, Octubre 29 de 1881

PRECIOS CORRIENTES

Lanas—Segun su clase, con mas ó menos carretilla suciedad, etc., etc.—Defectuosas 50 á 55 $ arb—Mezclas 60 á 70—Idem finas 75 á 80—Especiales 85 90—Borrega 40, 50 á 60

Cueros vacunos secos—Matadero segun su clase tara y condiciones de entregas, desde 165, á 170 pesos pesada—De todo estaqueo incluso becerro 150, 160.

Pieles lanares—Lanares matadero de estacion superior y se os, 26 á 27 rls. libra—id id regulares 21 26 id—id de campo superiores 21 26 id id—id id desechos 15 20 id id—pelados id 35 doc.—corderos id 25 30 id—corderitos 12 14 id.

Cueros secos de potro—Segun su clasificacion de 20 25 á 35 ps. uno.

Cerda—Mezcla de Sur, segun clase ps. 150 160—id id Norte id id 130 140—de vaca sin marlo id 80 90 á 100 id—id con id 80 á 90.

Venados—libre de pintado, docena, 95 á 100 pesos.

Nutria—de la Provincia, 10 á 12 ps. lib.

Pluma de avestruz—suelta, 25 á 30 id id. Atada de indio 35 á 40 id.

Gorduras—Sebo de exportacion en pipas 46 á 47 arb. En bordalesas, id 44 á 45. De campo en casco 42 á 43 arb. Grasa en panzas, 40 á 41. Sebo pisado, 27 á 28. Aceite de potro en casco 47 á 48.

Cereales—Trigo superior 150 á 160 fga, id buenos 130 á 140. Inferiores, id 120 á 125 fga. Harina en los molinos, 26 á 28. Id de los rios, 23 á 24. Maiz en espiga 70 á 75 Id desgranado 50 á 60 Afrecho 18 á 20 qq Cebada fanega id 70 á 90 Papas del pais, arb 8 á 10

Pastos—Alfalfa pura, fardo de campo 450 á 500 tonelada. Mezcla id id 300 á 350 id Verde á domicilio 90. 100 carrada

Por autorizacion—*C. C. de Ezcurra.*

MUNICIPALIDAD

Las fiestas religiosas que se celebrarán el 2 de Noviembre en el Cementerio del Norte, van á ser dignas del pueblo.

El Sr. Alvear ha trabajado con una actividad recomendable, á fin de dar la pompa debida á las grandes fiestas.

Ayer se notaba un gran movimiento en la Municipalidad. Era que un crecido número de empleados se ocupaba del reparto de las invitaciones á la fiesta del Cementerio.

Ayer han sido repartidas unas tres mil y hoy continuará la distribucion.

Las invitaciones dicen:

«Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad de la Capital, espera quiera V. asistir á la fiesta religiosa que tendrá lugar el 2 del entrante Noviembre, á las 10 a. m. en el Cementerio del Norte.»

—Don José Durarte, pide permiso para cercar de pared, la casa calle Cuyo esquina á la de Ecuador.

Don D. Punod. pide se le dé por el ingeniero municipal, la línea y nivel que corresponden á la propiedad calle de Garantias entre Juncal y Chavango.

Pide, asi mismo se ordene á los dueños de dos terrenos valdios linderos á su propiedad cerquen tambien los suyos, por cuanto sinó, el cerco que debe construir estaria á juguete de los vientos—espuesto á desmoronarse.

—El Juez en lo criminal doctor Insiarte, se há dirijido en la causa seguida contra Antonio Doménico por homicidio, á fin de que se le dé cópia de la partida de defuncion de Felipe Panine que falleció en el hospital en Octubre de 1879.

—Se han presentado los señores Blon y Oliveri, pidiendo permiso para construir un edificio de dos pisos, altos y bajos, en la calle Suipacha y Cuyo: de 53 metros de estension.

—Don Pedro Baquiti pide permiso para trasladar á la bóveda de su propiedad en el Cementerio del Norte, varios restos de su familia.

—Don Clodomiro Quiroga solicita permiso para refaccionar la casa calle del Cerrito número 437.

—Don Manuel Duran pide permiso para colocar para el servicio de su negocio de cigarreria una pequeña máquina á vapor de la fuerza de 6 caballos, para picar tabaco, en el centro de una construccion especial, sólida, en el fondo de un terreno de 56 varas por 10 de ancho situado Rivadavia 260 y 62.

Cosas diversas

Como sabemos que hoy se preparan muchas personas para ir á visitar el acorazado «Brown», les prevenimos que se ha resuelto no admitir á paseante alguno que no revista carácter oficial y esté munido de la tarjeta de invitacion á la visita oficial que van á efectuar los miembros del Congreso y otros funcionarios públicos.

* * *

El jóven D. Domingo Barceló ha sido nombrado escribiente 1° de la Secretaria de Correos.

La exelente caligrafia, la inteligencia y actividad de Barceló harán de ese puesto uno de los mimados con especialidad por la Direccion.

Tan acertado nombramiento nos sugiere una felicitacion al Gobierno.

* * *

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores: Se tomaron en consideracion y aprobaron los siguientes proyectos:

Nuevo despacho de la Comision del Interior, mandando practicar el estudio de un dique en el Rio de Arias en la Provincia de Salta.

—Despacho de la Comision de Hacienda, en el Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Guerra por pfts. 100000 para reparacion y establecimiento de cuarteles.

—De la misma unida á la del Interior, en el Proyecto en revision, referente á á la espropiacion de las obras en ejecucion en el Riachuelo de Barracas.

* * *

Hemos visto en las paredes de los edificios, en casi todas las calles, unas tiras de papel que dicen:

Tres por una

Otras tiras:

Troppmann.

¿Qué será?

¿Alguna novedad de teatro, agua para dientes, semilla para plantas ó iniciativa de algun *tilde* político?

Creemos que.........

* * *

Don José Maria, Julio y Alberto Gutierrez, han regresado de su viage á Europa.

Muy mejorado de su salud ha regresado el doctor Gutierrez.

Veremos si se *compone* un poco *La Patria Argentina.*

* * *

En el mes de Noviembre próximo va á darse principio á ejecutar á los deudores morosos de la Contribucion Directa Nacional,

* * *

Una banda de música concurrirá esta noche á las 7 1/2 al bazar de San Cárlos en Almagro que como lo hemos anunciado tiene por objeto crear fondos para la Biblioteca popular.

* * *

El Poder Ejecutivo de la Provincia pasará el lúnes á la Legislatura el mensage convocando á las Cámaras á sesiones estraordinarias.

* * *

Mas de una vez nos hemos ocupado de las maravillosas operaciones oculísticas hechas por el Dr. D. Antonio Crespo, médico de reconocida habilidad.

En nuestro próximo número tendremos el placer de ofrecer á nuestros lectores un trabajo de este inteligente facultativo, trabajo que por mas de un concepto ha de llamar la atencion del público en general y particularmente de los peritos en la ciencia.

La Comision de Aguas Corrientes se trasladará hoy á San Isidro con el objeto de hacer una inspeccion.

* * *

Hoy termina el tiro á la paloma en Palermo. En seguida se hará la distribucion de premios.

* * *

Para la partida de los paseantes al Tigre á las regatas del «Buenos Aires Rowing Club» el martes 1°, se ha fijado el tren que sale de la Estacion Central á las 10.35 de la mañana. A su llegada habrá un vapor que conducirá á la concurrencia hasta el sitio señalado para la fiesta. Precio de las entradas: damas 10 pesos, socios 20, no socios 30.

* * *

Por primera vez entró ayer á nuestro puerto la cañonera inglesa «Shanaudeake».

Saludó á la plaza con los cañonazos de órden, saludo que fué retribuido por nuestra bateria.

* * *

El Sr. D. Olegario Andrade se encuentra ya convaleciente del ataque á la cabeza que sufrió dias pasados.

Lo felicitamos.

* * *

El Sub-Secretario del Ministerio de Marina, señor Marcó, se retiró ayer enfermo de su despacho.

Deseamos se restablezca pronto.

* * *

El señor Mousson, Ministro Inglés en Montevideo, llegará hoy á esta capital.

Lo saludamos.

* * *

A los aficionados.

El 5 del entrante Noviembre se juega la loteria de Montevideo de cincuenta mil patacones.

* * *

El doctor Ugarriza, Juez del Crímen, fué ayer á la casa en que se efectuó el robo de papel sellado, con el objeto de comprobar sus instrucciones sumarias levantadas por el comisario Tasso.

Fué conducido al lugar del robo el individuo sobre quien recaen sospechas.

Estuvieron presentes el secretario del juez, señor Zabalia director de rentas.

* * *

Se han presentado ante el Poder Ejecutivo de la Provincia pidiendo gracia los penados, Fermin Rivero, Juan Ledemaz, Mariano Lozano, condenado á prision por el término de seis años por homicidio quienes fueron del Código Penal que establecen que los penados podrán solicitar gracia cuando lleven cumplida mas de la mitad de su condena.

TEATROS

Esta tarde

En el Politéama Argentino tendrá lugar una gran funcion para los niños y familias. Los *clowns* y demas artistas de mérito amenizarán el espectáculo.

* * *

Esta noche

La compañia dramática italiana de Morelli nos ofrece un espectáculo variado,

1° La comedia en un acto: *El nieto mimado.*

2° *El suplicio de un hombre*, comedia bufa en 3 actos.

3° La chistosa comedia: *Despues de una borrachera.*

* * *

La compañia dramática española que trabaja en la Alegria nos anuncia su última funcion de despedida con la representacion del drama de la señora Eduarda M. de Mansilla: *La Marquesa de Altamira.*

Finalizará la funcion con la zarzuela: *El Niño.*

* * *

A las ocho y media empezará la variada funcion que nos ofrece en el Politeama Argentino la gran compañia Guillaume.

Habrá pantomima, vuelos en los trapecios, música con campanas, saltos, dislocaciones, equilibrios, figuras ecuestres y un centenar de novedades.

* * *

Skating Rink.

Funcion de Patines todos los Juéves, Domingos y dias de fiesta: Ensayos, Lúnes Mártes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima primera sesion de proroga del 26 de Octubre de 1881

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DARQUIER

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Los señores Diputados son abogados y deben conocerla, y afirmo asi, porque esas leyes de escepcion que han previsto aquellos casos y los que han sido reconocidos y aceptados por leyes modernas, no de aqui porque no las tenemos, pero si en otros paises, en España especialmente, que tiene el artículo 185, de la ley de enjuiciamiento criminal del año 1872 cuyo artículo establece lo siguiente: estaran exentos de la fianza (porque se refiere al artículo 185 que se establece la fianza) estarán exentos sin embargo de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, es decir la fianza; primero el ofendido, sus herederos, y los representantes legales; segundo siendo un delito que fuera de asesinato ó de homicidio, el viudo ó viuda de la víctima, y los ascendientes ó descendientes consaguíneos ó afines y los colaterales consaguíneos hasta el cuarto grado y los afines hasta el segundo y los herederos tambien de la víctima.

Si se establece tambien la fianza en esta ley tendriamos que proveer todos esos casos, y tendriamos que venir á hacer una ley larga y sin necesidad, puesto que tenemos leyes que proveen esos mismos casos, y están en vigencia. Pero no es esa la idea; la idea no es como aseguran los de la oposicion que quieren garantir al acusado, todo lo contrario, lo que se quiere es que no haya representacion por apoderado ¿porqué? porque sí, esa es la razon única que tienen los señores de la oposicion. Que la ley señor Presidente, que establece la fianza de calumnia, no está derogada, lo declaran no solamente las personas que con nosotros han conferenciado, lo declaramos nosotros que somos abogados tambien, y lo declara el criminalista Argentino, el Dr. Tejedor, y siento en este momento no tener su libro aqui; pero recordaré sus palabras:—ha caido en desuso esa caucion por rigorosa, pero se aplica siempre que el acusado lo exige estando en cárcel ó sufriendo alguna otra molestia.

Por otra parte estableciendo la fianza en sentido general, voy á decirlo á los señores Diputados que se oponen á este proyecto que razon de ser tendrá de la generalidad.

Tenemos tantos casos ocurrentes; por ejemplo el de pública notoriedad en el que todos saben quien es el criminal, quien la víctima. En este caso con arreglo á aquella generalidad no podria haber querella de parte interesada, sin que prestare caucion; que la mujer, el pariente, el hijo de la víctima, no podrian querellar personalmente porque tendrian que estar alli, siempre delante del juzgador.

Sin embargo el hecho seria de pública notoriedad, la sociedad señalaria la víctima, y segun lo que quieren los señores Diputados, ese acusador tendria necesidad imprescindible de dar caucion pues, no dándola no podria intervenir en el juicio.

Se me dirá: que en ese caso ocurrente, se exije caucion para evitar la calumnia y si en este caso seguro y no solo seguro sino cierto, en que no hay calumnia, no se le permite que intervenga porque no ha dado caucion no es esto una mostruosidad? En eso deben fijarse los señores Diputados, que es peligroso sancionar disposiciones generales si ellas quieren establecer garantias para los acusados, establézcanlas con cordura, juiciosamente.

Se dice que nosotros vamos con esta ley á mejorar al acusador, pero se olvidan de que los acusados están, perfectamente garantidos, porque deben saber los señores Diputados que todo aquel que sea reo ó presunto reo en una causa criminal, tiene derecho á nombrar un defensor, y si no quiere nombrarlo tiene el de oficio, porque el Estado costea un defensor letrado que lo defenderá gratis, porque nuestras leyes no quieren que habitante alguno sea condenado sin oírsele primero.

Tal vez lo que quieren los señores Diputados, es que se conceda que los reos nombren en vez de letrados un lego, propóngalo, puede ser que se acepte sin embargo de que seria conveniente que se conozcan las razones de la retriccion porque parece que algunos Diputados quieren hacerse los que no las conocen).

La retriccion es para evitar las esplotaciones á que daria lugar el nombramiento libre, ¿Que sucederia en nuestras cárceles si los reos pudieran nombrar defensores que no fueran letrados? que serian asediados, como lo lo son en el presente, por legos los que les ofrecen sacarlos triunfantes en las causas que se les sigue, exigiéndoles que suscriban pagarés, y otra clase de documentos, á fin de que el dia que termine la causa conseguir el lucro que han ambicionado.

La ley señor Presidente, quiso evitar esto, y dijo: que sean letrados se les dá el derecho de elegir defensor, pero que sea letrado porque se supone que un letrado, no ha de entrar en esa clase de esplotaciones en que puede entrar un leguleyo.

Esa ha sido la razon que ha tenido la Comision para no establecer aquella modificaciones sin embargo si los señores de la oposicion quieren darles tambien el derecho de que nombre representantes legos haga las modificaciones en la oportunidad debida y puede ser que se les acepte.

He dicho.

Sr. Fonrouge—A mi juicio el señor Diputado Lársen, que fué el primero que me contestó, se habia colocado en el verdadero terreno de la cuestion. Decia: acéptese la representacion de los acusadores, pero á condicion de que se acepte el otro término, que es dar mayores garantias á los acusados; y entonces no se esplicaba el señor Diputado Lársen, porque sino se consideraba absolutamente mala la representacion del acusador, sin embargo se votará en contra de ella antes de haberse propuesto algo relativo á la representacion del acusado. Sobre esto debo dar una esplicacion al señor Diputado Lársen, que no estuvo en la sesion anterior.

En la discusion en general precisamente se discutió como punto capital de la ley, esta garantia. . . .

Sr. Zubiria—Nó como punto capital.

Sr. Fonrouge—Ruego al señor Diputado que no me interrumpa, pues yo no lo he interrumpido mientras ha usado de la palabra.

Los que hacemos oposicion á este proyecto, observábamos, como punto capital de él, el que se alteraba la igualdad, y que entonces no votariamos en general por el proyecto sinó á condicion que se admitiera desde luego una disposicion relativa á las garantias del acusado.

Sancionado, pues, en general el proyecto, sin haberse admitido la modificacion que proponiamos en beneficio del acusado, entendemos que virtualmente ha sido rechazada. Esto es para esplicar al señor Diputado Lársen, la situacion en que me ha colocado la actitud que ha asumido el señor miembro informante al contestar, pues lo ha hecho no solo á lo que yo habia dicho, sino á lo que habia dicho el señor Diputado Lársen, en apoyo de mis ideas, respecto al otorgamiento de caucion.

El Sr. Diputado Zubiria lamentaba que no hubiésemos estado presentes los Diputados que hemos dicho que íbamos á votar en contra de ese artículo 1°, cuando él informó en general, y lo lamentaba porque decia que si lo hubiésemos escuchado, seguramente habríamos cedido á la disposicion legal de una ley recopilada que él invocó, y en la cual, dice, está establecida la caucion de calumnia. Pero el Sr. Diputado Zubiria, por poco que crea que los otros abogados conocen las leyes, que están en el deber de hojear, por lo menos . . .

Sr. Zubiria—Todo lo contrario.

Sr. Fonrouge— . . . por poco que él crea esto, debió pensar que por lo menos habiéndonos dado el número y título exacto de la Recopilacion que invoca, la hubiese visto quien se habia preocupado de este proyecto.

Sr. Presidente: he visto esa ley, la habia visto antes; pero esa ley que nos ha traido como un descubrimiento nuevo el Sr. Diputado Zubiria, y que por lo menos es un descubrimiento de ayer, y que desde ayer todos conocemos; esa ley descubierta, no establece la caucion sino para los casos en que se produce la accion simplemente particular, y no la accion pública; de manera que un individuo acusado injustamente de un delito en donde cabe la accion pública, nunca puede exigir caucion del acusador particular.

Ya vé el señor Diputado, que si bien conocemos la ley recopilada, creemos que esa ley no tiene la estension que debe tener en favor del acusado.

Nos señalaba el señor diputado el caso de un delincuente que se pasease en libertad por las calles y que se le dejase impunemente porque el acusador particular no pudiese presentar caucion.

¿De qué crimen se trata, señor Presidente? Si es de un crímen grave, el ministerio público está para algo y no para que se deje pasear á los criminales; si es de uno de los delitos que caen bajo la accion privada; entónces la ley recopilada, aun cuando esté vigente, no adelanta nada en la situacion de esos infelices á quienes se ha referido el señor diputado, que no pueden acusar por falta de caucion.

A mas nada ganariamos con dejar las cosas tal como lo proponia el señor miembro informante de la Comision de Legislacion.

Creo que nada se ha adelantado en la discusion de hoy sobre la que tuvo lugar el otro dia, por mas que, debo reconocerlo, se haya traido mayor suma de habilidad y mayor buena voluntad á la discusion, que la que hubo en la sesion anterior.

Por otra parte, debo hacer presente que no conviene quizá en estos momentos hacer una modificacion de detalle en cuanto al procedimiento de enjuiciamiento criminal, cuando hay una comision competentisima encargada de estudiar y presentar un Código de Procedimientos criminales, cuyo Código espero estará terminado á principios de las sesiones del año venidero.

Entonces mejor será dejar en libertad á la Comision encargada de proyectar el Código, y no hacer modificaciones de detalle. No veo que haya tanta urgencia en facilitar la acusacion desde aquí hasta Mayo, no me doy cuenta de ninguna razon de urgencia y creo que la Cámara rechazando este artículo, ó aplazándolo, por lo menos hasta Mayo, obraria con tanta cordura como cuando rechazó el proyecto de reglamento fundándose en que se iba á reformar la Constitucion y esa reforma entrañaria la del reglamento. Estando para reformarse el Código Penal, la Cámara puede aplazar las reformas parciales como hizo con el Reglamento, en vista de que se iba á reformar la Constitucion.

Sr. Pellegrini—Lo aplazó en general.

Sr. Fonrouge—Despues de sancionado el artículo 1° lo aplazó. Justamente puede hacer eso la Cámara: no resolver este punto sin tener á la vista el Código de la Comision que está estudiando el asunto; el pais no va á salir de su quicio por esperar hasta Mayo la nueva ley de enjuiciamiento.

Sr. Zubiria— Deseo hacer una rectificacion.

Yo no he dicho ni he pensado decir que si los acusadores no podian prestar caucion iba á quedar impune el delito; he dicho que no podria.

He dicho que no podrá el particular iniciar ni intervenir en el juicio. Es únicamente lo que he dicho.

No quiero impedir por mas tiempo que haga uso de la palabra el señor Diputado Heredia.

Sr. Heredia—Yo creo, señor Presidente, que el artículo tal como lo ha redactado la Comision, no presenta inconveniente ninguno y debe ser aceptado por la Cámara.

Sr. Luro—Creo que se ha hecho mocion para aplazar este asunto.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Heredia—Tengo la palabra.

Sr. Presidente—Ha sido simplemente una indicacion, no se ha formulado mocion.

Puede continuar con la palabra el señor Diputado Heredia.

Sr. Heredia—Decia, Sr. Presidente, que el artículo que se discute no tiene, á mi juicio, los inconvenientes que le encuentran los señores Diputados de la oposicion; hablaré asi para servirme del término puesto en boga por el Sr. Diputado Zubiria.

Lo único que se hace por este artículo es venir á reformar un procedimiento vicioso en lo que se refiere á la representacion en juicio de que podrán hacer uso los acusadores; pero esto no perjudica absolutamente en nada al acusado. Dejando el antiguo procedimiento, es decir, no admitiendo la representacion, el acusador se vé forzado á permanecer en el sitio donde tiene lugar el juicio, molestándose personalmente y con perjuicio de sus intereses, y esas incomodidades son tanto mayores, cuanto que los medios de comunicacion son todavia muy difíciles en la Provincia.

Es mas fácil entonces para las personas que tengan verdadera razon para iniciar una acusacion criminal, el hacerlo por medio de representante, pues de otra manera se verian coartados en su derecho y medios de accion porque no le es posible ir al Juzgado y residir allí una larga série de meses esperando el resultado del juicio, y digo una larga série de meses cuando podria decir tambien varios años, puesto que es sabido que las diligencias en los procesos criminales son morosísimas.

No hay entonces razon ninguna para decir que en este caso se altera la ecuacion en beneficio de uno y en contra de otro. Si puede hablarse de ecuaciones en esta materia, la ecuacion no consistiria sino en dos cantidades una de los cuales seria la acusacion y la otra la defensa; pero es claro que ni la acusacion ni la defensa se modifican fundamentalmente en este caso, por la circunstancia de que el acusador puede hacerse representar por apoderado.

El señor Diputado Fonrouge nos ha propuesto en términos concretos la modificacion que á su juicio haria aceptable este artículo; pero yo creo, señor Presidente, que no se puede hablar en este momento, de dar mayores garantias al acusado en el sentido de establecer mayores gravámenes ú obligaciones para el acusador, ademas de las establecidas por las leyes vigentes. Creo que si esa materia la tocara la Cámara, debiera ocuparse de ella, no para aumentar las garantias que el acusador tiene ni para aumentar los cargos que gravitan sobre el acusador, sino para disminuirlas; por que alguna de ellas, como se ha hecho notar en esta Cámara, son la espresion de una epoca de atraso, son leyes que han sido dictadas hace siglos, cuando en las colonias españolas y en España mismo se administraba la justicia en nombre del Rey absoluto, sin tener en cuenta casi nunca el interés particular.

Si se dejara el actual sistema relativo á la prohibicion que tenian los acusadores por las leyes vigentes de hacerse representar en los juicios criminales, no se evitaria de ninguna manera los inconvenientes que el señor Diputado Fonrouge preveia, puesto que si se pude por la circunstancia de nombrar representante, el acusador, eludir las consecuencias del juicio, en el caso de que la acusacion fuera falsa, lo mismo puede suceder aun cuando no exista representante, puesto que una vez que el acusador vea que la causa va mal para él, puede fugar del pais, ó enajenar los bienes ó hacer cualquera de los actos que podria hacer cuando tiene representante, para eludir los derechos del acusado. Entonces no hay razon, señor Presidente, para sostener esta disposicion de las antiguas leyes españolas, y al contrario su abolicion viene á favorecer notablemente los derechos del acusador que son derechos muy respetables, sin poner en peor condicion los derechos ni la persona del acusado.

Por otra parte, tratando la cuestion de garantias del acusado, creo como he dicho antes, que las leyes españolas vigentes todavia entre nosotros, van demasiado lejos, y esta creencia mia no se basa en una opinion precisamente mia propia, sino en el ejemplo que presentan todas las legislaciones de los paises mas adelantados. En España mismo, donde aquellas leyes han regido no rigen ya, han sido modificadas; no rige aquella disposicion que todavia esta vigente en nuestra legislacion, segun la cual el acusador que no compruebe su acusacion debe ser condenado en las costas del juicio y en todo aquello que el Juez quisiera imponerle.

Los señores Diputados deben tener en cuenta que es esta una disposicion mostruosa en el sentido de los cargos inmensos que arroja sobre el acusador y que es muy propio para alejar de los Tribunales, las demandas de muchos que tengan verdadero derecho para entablar acusaciones justas.

Yo creo que la Comision ha hecho bien en no ocuparse aquí de la cuestion de cauciones, porque esa es una materia completamente estraña á esta ley aun que esté vinculada en algunos puntos, sobre todo cuando se dejan subsistentes las leyes españolas que son escesivas.

Creo que todos los que se preocupan de las cauciones deben estar satisfechos por que si la Comision se hubiera ocupado de ese punto, se habria ocupado de hacer reformas en el sentido liberal restableciendo la balanza de la justicia en las antiguas leyes y haciendo que no se inclinara en favor del acusado y en perjuicio del acusador. Probablemente aquellas leyes partian de la base de que los derechos y los intereses del acusado son mas respetables que los del acusador; pero me parece que nosotros no debemos partir de esa base, puesto que tan respetables deben ser los derechos del uno como los del otro, y mientras el proceso no haya sido fallado, no hay razon ninguna para creer, ni que el acusado sea culpable, ni que el acusador sea calumniador; la conciencia del Juez debe estar completamente serena é imparcial á fin de no inclinarse á un lado ó á otro.

Sobre todo, señor Presidente, ademas del derecho escesivo de las leyes de procedimientos vigentes en favor del acusado, existen tambien garantias Constitucionales que hacen muy difícil que una persona verdaderamente inocente, pueda ser constituida en prision por una acusacion infundada; me refiero especialmente á la prision puesto que es lo único que hay de mas grave en los juicios criminales que en los civiles: afectan especialmente á la persona del acusado por que se puede obtener su prision, mantenerlo en este estado hasta que el juicio sea llevado á término; pero por las disposiciones constitucionales á que he hecho referencia están bien salvaguardados los derechos del acusado, puesto que, la Constitucion dispone que nadie puede ser reducido á prision sin que préviamente se haya levantado un sumario del cual se deduzca que existe semiplena prueba ó indicios vehementes de haberse cometido un delito.

Creo que estas garantías constitucionales, unidas á los escesivos privilejios, diré así, de las léyes españolas vigentes, tendrán los acusados una posesion envidiable, si es que envidiable puede ser la condicion del que se encuentre en tal caso.

En cuanto á la idea de aplazamiento que emitió el Sr. Diputado Fonrouge, aunque no la ha presentado en forma de mocion, creo que tampoco debe aceptarse. En primer lugar, porque aunque se haya nombrado una comision, de la cual tengo el honor de formar parte, para la redaccion de un Código de Procedimientos en materia criminal, ese Código no ha de estar terminado sino en Mayo próximo, cuando mas pronto; pero todavia vendrán muchas dilaciones, si el trabajo se llevara á cabo en ese tiempo, puesto que, para que pueda ponerse en vigencia será menester la sancion de la Legislatura.

Por otra parte, creo que se trata aqui de un punto tan sencillo, de una ventaja tan clara y de una justicia tan evidente, que no hay razon en retardar su sancion hasta que nos ocupemos del Código de Procedimientos.

Ademas, ya que nos hemos ocupado en dos sesiones de este proyecto y que la Comision de Legislacion ha trabajado en él con toda laboriosidad é interés, debemos aprovechar este trabajo.

La idea de aplazamiento vertida por el señor Diputado Fonrouge, se ha debido iniciar cuando recien el asunto entró en debate; pero no ahora que la discusion está hecha y las opiniones están formadas, que solamente nos falta el trabajo de la votacion, que es ninguno.

Por estas consideraciones he de votar por el artículo que propone la Comision y en contra del aplazamiento.

Sres. Luro y Lopez—Pido la palabra.

Sr. Lopez—Quiero, señor, apoyar el proyecto de la Comision, tal como está redactado oponiendome á toda modificacion.

Sr. Luro—Habia pedido la palabra para hacer una mocion prévia.

Sr. Ramos Mexia—Creo que se ha hecho una mocion de aplazamiento que ha sido apoyada.

Sr. Lopez—Fué una insinuacion, no fué mocion.

Sr. Luro—Pero yo tengo derecho de hacer una mocion prévia.

Sr. Lopez —Interrumpir á un Diputado que está en el uso de la palabra, es antiparlamentario.

Sr. Luro—Estamos perdiendo tiempo.

Sr. Lopez —Eso sera á juicio del señor Diputado.

Sr. Luro—He pedido la palabra para hacer una mocion de aplazamiento en vista de las consideraciones emitidas por el señor Diputado Pellegrini que me ha nombrado procurador en este asunto. Esta mocion ha sido apoyada antes.

Sr. Presidente — No se ha hecho mocion.

Sr. Luro—Yo la hago.

(Apoyado)

Sr. Lopez—Yo continuo con la palabra por que mientras un Diputado la tiene, no se pueden hacer mociones, sino despues que ha terminado.

Sr. Luro—Antes de que el señor Diputado iniciara su discurso.

Sr. Lopez—El señor Diputado está interrumpiendo mi discurso.

Sr. Luro—Por que estamos perdiendo el tiempo.

Sr. Lopez—Será perdido para el señor Diputado.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Lopez.

Sr. Lopez—Comienzo por decir, señor Presidente, que el proyecto de la Comision sobre *representacion de los acusadores*, es completamente independiente del nuevo proyecto sugerido sobre fianza del acusador; y por consiguiente no debe discutirse el uno como condicion del otro.

En cuanto á la cuestion de la representacion de los acusadores, señor Presidente, es una cuestion que está resuelta, por sí misma, con solo plantear su origen de que solo es una consecuencia.

Virtualmente puedo asegurar que todo acusador por causa propia, ó muerte de sus deudos hasta el 4° grado, puede acusar por procurador apesar de la ley 6ª de partida que se trata hoy de derogar.

Esta ley 6ª de Partida ha caducado virtualmente con la otra ley de Partida que imponia al acusado no solo su presencia, sino tambien su detencion corporal en cárcel, ó en buen recaudo mientras duraba la acusacion. Esa ley (la 16) establecia que se formulase acusacion contra un individuo por delito que mereciese pena corporal ó perdimiento de miembro, *el acusado debe ser constituido en prision*, ó ser guardado por caballeros y gentes de recaudo hasta la conclusion del juicio.

La ley que se ocupa del acusador, establece á su vez la misma garantia para el acusado, obligando al acusador á seguir por sí mismo el juicio. Ambos deben seguirlo sin apoderado, hallándose á este respecto en una condicion de igualdad. Al acusador se niega la facultad de acusar por personero que no es acordada al acusado.

De esta manera, la ley de Partida habia establecido una perfecta base de igualdad entre acusador y acusado respecto á la facultad de iniciar y seguir el proceso por apoderado. La prohibicion regia á los dos igualmente. Pero caducada respecto del *acusado* por nuestra Constitucion, ha caducado virtualmente respecto del acusador; pues el solo hecho de la acusacion no produce hoy el secuestro ó prision del acusado, como en la legislacion de las Partidas.

Por nuestra legislacion moderna, el acusado no está obligado á ir á la cárcel, sino cuando se haya probado el delito. Ha caducado, pues virtualmente la disposicion de la ley de Partida, la que por correlacion ó igualdad de prohibicion al acusado de contestar la acusacion por personero, la imponia igualmente el acusador. Dejar subsistente la prohibicion en un caso, despues de caducada en el otro que le servia de relacion seria falsear la ecuacion ó igualdad jurídica de las partes en el juicio.

Esto, en cuanto á la cuestion de representacion. El proyecto de la Comision viene á colocarse perfectamente en las mismas condiciones de igualdad de las leyes de Partida.

Mas aun: viene á realizar el propó-

sito de mi distinguido colega el Diputado Fonrouge, que decia que estaban perturbados los términos de la igualdad del juicio. Esa perturbacion cesa desde hoy, pues como el acusado no está obligado á permanecer en el juicio junto con el acusador como lo estaban ambos por la Ley de Partida, resulta que ahora vienen á quedar restituidos á su igualdad acordándose al uno la libertad de procuracion de que goza el otro.

En cuanto á la otra cuestion de la fianza que se exige al acusador, es una mocion nueva, que debiera ser materia de un proyecto especial.

Sin embargo, debo decir de paso, que las leyes recopiladas, no han exigido la fianza al acusador, como se ha asegurado hasta ahora.

Yo he leido la ley, y refiriéndome á mis honorables colegas que tambien la conocen y la pueden verificar, voy á asegurar esto: la Ley 64, tit. 4, Lib. 2, R. C. no habla de *acusadores*, sino de los *delatores* en *memoriales*, con que provocaban la accion fiscal, y cuyo abuso de denuncias maliciosas dió motivo á exigirles fianza, para responder á las costas. Pero respecto de los acusadores no dicen palabra, por que estos están regidos por la Ley 26, tit. 1, p. 7, la cual exhonera de la presuncion de malicia á los acusadores por *causa propia* y muerte de sus deudos hasta el 4° grado; *por que estos que atales se mueven con derecha razon é condo dolor á fazer estas acusaciones, é non maliciosamente.*

Lo contrario sucede respecto de los acusadores oficiosos, en que se presume la *malicia*, y la ley citada, sino prueban la acusacion, les impone la pena del Talion como á calumniadores. Regidos por esta ley, los acusadores oficiosos están sujetos á la fianza, sin necesidad de una nueva ley, puesto que tienen la presuncion de malicia, de que solo están exhonerados los acusadores por causa propia y por muerte de sus parientes hasta el cuarto grado.

Este es el testo de la ley que establece que esa fianza se refiere á los delatores y acusadores oficiosos.

Por consiguiente, siendo esta cuestion de fianza innecesaria y completamente estraña al proyecto en discusion, yo me adhiero á la parte en que aconseja la Comision la libertad del acusador para obrar en juicio por sí ó por medio de apoderado.

Sr. Ramos Mexia—Voy á decir en dos palabras las razones que me llevan á votar en favor del aplazamiento.

Creo que no hay necesidad ninguna de sancionar esta ley, cuando al pasar al Senado no va á poder ser tratada en sesiones estraordinarias, y, por consiguiente, tampoco en las sesiones ordinarias en que estamos, puesto que la última va á ser la del sábado para el Senado. Este proyecto tendria que ir allí, pasar á Comision, imprimirse y repartirse y pasar cuatro dias antes de tratarse, como lo establece el Reglamento, que es igual al nuestro en esa parte, de manera que no seria posible tratarlo en este mes de Octubre; y como me parece que no es de tanta urgencia para que se trate en sesiones estraordinarias, se tratará en Mayo, precisamente en la época en que estará vigente el Código de Procedimientos en lo Criminal. Entónces, si el Código Criminal trae las modificaciones á las leyes españolas, del proyecto que la Comision prohija, no tendrá objeto esta ley; si no las trae, siempre será tiempo de calcarlas en dicha ley.

Por eso, creo que lo mejor es votar por el aplazamiento, á fin de no ocupar inutilmente la atencion del Senado.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado se frota las manos y se atrinchera en el último reducto de los derrotados.

Sr. Ramos Mexia—Me froto las manos porque he hablado pronto.

Sr. Pellegrini—En el último reducto que le quedaba al señor Diputado ha creido levantar la bandera del triunfo pero asi como ha sido derrotado en toda la línea, ha de serlo tambien en sus últimos atrincheramientos.

Sr. Fonrouge—¿Y el último atrincheramiento de la razon será el del señor Diputado Pellegrini?

Sr. *Pellegrini*—Los primeros ataques han sido dirijidos para combatir el proyecto en general. Todos fueron rechazados.

Ahora en el artículo 1° han presentado mocion sobre mocion, albarda sobre albarda, sin saber á que atenerse uno, y resulta que la última que presenta el señor Diputado Ramos Mexia frotándose las manos, es la de menos peso y la que voy á destruir.

Dice el señor Ramos Mexia: faltan pocas sesiones y el Senado no va á tener tiempo de tratar este asunto en sus sesiones de próroga. Pero, señor Presidente, esta ley que se ha traido al debate de la Legislatura de Buenos Aires es de urjente necesidad sancionarla, y me sorprende mucho que en este siglo todavia estemos arraigados á las antiguas leyes españolas, que han caducado en la misma España, y que presentándose las modificaciones, sean combatidas.

No hace mucho que, habiendo sido asesinado en la campaña, el esposo de una dama domiciliada en esta ciudad, se presentó su apoderado para acusar al asesino, y fué desechada la acusacion, porque la ley española no ha sido derogada, y quedó entonces sin llevarse adelante esa acusacion. Esta resolucion fué sancionada por la Cámara de Apelacion, que dijo: no hay derecho de presentar apoderado hasta que se dicte una ley espresa autorizándolo, y á pedido de la alta Cámara de Justicia se ha confeccionado este proyecto, pues el mismo juez del Crímen ha estado en la Comision de Legislacion ayer, haciendo presente de necesidad urgentísima de esta ley,

Dicen los señores Diputados: en Mayo se va á presentar un nuevo Código Penal, esperemos hasta entonces, vamos á ver si se incluye en él esto. Esta es la doctrina del señor Diputado Ramos Mexia. Cuando se trata de una ley como esta, en que se quieren salvar los derechos inviolables de los ciudadanos, que no pueden ejercitarse porque hay una ley retrógrada que se lo impide, vienen los señores Diputados á atacar nuevamente el proyecto, cuando han visto que en general ha sido aceptado.

Sr. Ramos Mexia—¿Por quien?

Sr. Pellegrini—Por la Cámara, aunque el señor Diputado haya votado en contra.

Ha probado la Cámara que reconoce que hay urgencia en despachar este asunto,

Tengo entendido que en la Cámara de Senadores va á tratarse inmediatamente y si no se tratára en las sesiones de prórroga, la misma razon que ha inducido á presentarlo en las sesiones estraordinarias.

Sr. Luro—¿Cuanto tiempo hace que está á estudio de la Comision?

Sr. Pellegrini—Hace diez ó quince dias. Pero ya el trabajo mas pesado está hecho.

Luego, es de urgente necesidad el despacharlo.

Se han refutado todas las razones que han dado los señores Diputados que atacan el proyecto en si, y ahora creo que no queda razon ninguna, y que la última presentada por el señor Diputado Ramos Mexia es la mas débil de todas y que la Cámara no puede ocuparlo, porque no seria lógico que votára en favor de ella cuando ha votado en favor de la idea en general, teniendo en cuenta la urgentísima necesidad de esta ley.

Sr. Castro—Voy á hablar brevemente, porque considero que la Cámara está fatigada, para dar las razones porque voy á votar en favor de la mocion del señor Diputado Luro: por el aplazamiento de la cuestion.

No habria votado en contra, pero me he decidido á hacerlo despues que he oido el discurso del señor Diputado Pellegrini.

Parece, señor, que es una imposicion que se quiere hacer á la Comision redactora del Código que está haciendo un trabajo cientifico, á que hace mucho tiempo está consagrada y que dará los resultados que todo el país espera de la sancion de este Código, y es preciso que nos apercibamos que es necesario concluir, una vez por todas, con estas leyes parciales, que tienen el inconveniente que muchas veces se ignora su paradero, pues son una especie de remiendos.

Es preciso que concluyamos, y es el objeto que se ha propuesto la Provincia de Buenos Aires al nombrar la Comision que redacta el Código, que segun informes que tengo va á ser sumamente satisfactorio.

Esta ley es por demas incompleta, y no es posible aceptar las doctrinas que se han desarrollado para demostrar la conveniencia de que sea tan lacónica como es, porque hay leyes en otros paises, como los Estados Unidos, que son leyes sumamente largas por menos importancia que tengan, porque, pueblos mas previsores que este son minuciosos sin ser casuistas porque es preciso decirlo todo para evitar falsas interpretaciones, y esta ley no dice nada; y antes de tener una ley incompleta es preferible que se aplace, desde que, como decia el señor diputado Ramos Mexia, no se ha de conseguir el objeto que se propone la Comision de Legislacion.

Despues en la sancion de estas leyes incompletas por añadidura se pierde tiempo, se gasta dinero para imprimirlas, se impone mas trabajo á los empleados, y lo que es mas, se pierde hasta la paciencia.

Voy á votar en favor de la mocion del señor diputado Luro, porque creo que haria bien la Honorable Cámara en aplazar este asunto que no tiene objeto.

Sr. Salterain—Si yo no creyera en la sinceridad con que proceden todos los señores Diputados, pudiera llegar á pensar, que por un espiritu de hostilidad manifiesta á la Comision, es que se hace esta mocion de aplazamiento.

Sr. Luro—Muy léjos de eso.

Sr. Salterain—Yo no comprendo estas irregularidades y poca seriedad con que se tratan asuntos tan graves, como el que en este momento nos ocupa: en la sesion anterior los impugnadores del proyecto, obligaron á la Comision á hacer un nuevo estudio de él porque sobrevino la duda de la existencia de una ley referente al caso.....

Sr. Fonrouge—Duda que sugirió á un miembro de la Comision.

Sr. Salterain—Ahora que el miembro informante de la Comision, ha venido munido de un caudal de datos, como para poder convencer al más obcecado; ahora que la Comision ha demostrado hasta la evidencia, no solo la conveniencia, sino la urgencia q' haya en despachar esta ley por cuanto algunos señores Camaristas del crímen opinan que debe sancionarse cuanto antes; ahora, que no tienen donde encastillarse sus decididos opositores, recurren al aplazamiento.

Esta manera de legislar, no es séria ni regular, señor Presidente.

Debe tenerse un tanto mas de consideracion, con una Comision tan laboriosa (no tengo inconveniente en decirlo, aun cuando pertenezca á ella), que se desvela por cooperar á la sancion de leyes sábias y previsoras. Que sus proyectos caigan á pedazos si hay razones para ello, es muy justo; pero no habiendo razones que alegar en contra, que se recurra, para obtener un triunfo sobre ella, á las mociones de aplazamiento, es, señor Presidente, de mala ley. Esto enerva el espíritu, produce el desaliento y las Comisiones laboriosas degeneran en indolentes y apáticas. Resultado perjudicial, pero lógico, de las mociones *infundadas, preconcebidas* de aplazamiento.

No se le exija, pues, á la Cámara despacho asunto alguno de los que tiene en su cartera.

He dicho.

Sr. Naon—Voy á hacer una mocion que no la voto nunca cuando se hace: pido que se cierre el debate, porque esta cuestion está suficientemente discutida.

Hay una mocion para que este asunto se aplace. Bien, pues, lo que corresponde es cortarla, y si es rechazada podremos continuar y concluir la sancion de esta ley.

Apoyada suficientemente la mocion para cerrar el debate, se vota y resulta afirmativa.

En seguida se vota si se aplaza la consideracion del proyecto en discusion, y resulta negativa.

Sr. Presidente—Continúa la discusion.

No haciéndose uso de la palabra se vota en particular el artículo 1° y se aprueba.

En discusion el artículo 2°.

Sr. Ugalde—Voy á proponer un artículo 2° en reemplazo del que está en discusion.

Cuando se trató este proyecto en la sesion última, me opuse á que fuera votado en general hasta tanto la Comision no declarara si aceptaba ó no el artículo 2° en que se diera algunas garantías á los acusados. Se resolvió la postergacion con motivo de la discusion que tuvo lugar entónces.

He sido opuesto hoy tambien á que se sancione esta ley en general sin ese artículo.

Sancionada ya en general, voy á proponer, lójico con mis ideas, como artículo 2° el siguiente:

«Los jueces podrán segun su justo arbitrio, y á peticion de partes, exigir la fianza de resultas.»

Este artículo no puede ser considerado sino como un abundamiento de la ley; no viene á ser sino una reproduccion de la ley recopilada, que establece la fianza de calumnia cuando es exigida por las partes, y que hoy está en desuso. Por el mismo hecho de estar en desuso es que debemos restablecerla aquí para dar algunas garantias á los acusados.

He sido opuesto á la sancion de esta ley, pero creo de primera necesidad el que se dé garantias á todos aquellos que pueden ser víctimas de las acusaciones calumniosas.

Yo no he hecho oposicion á la Comision de Legislacion; he hecho oposicion á la ley.

Si la Cámara se opone á esta ley es porque la considera mala; pero de ninguna manera se opone al proceder de la Comision.

No es una idea preconcebida de oposicion, hácia la Comision de Legislacion la que tienen los señores Diputados que se oponen á este como á otros asuntos—de esto estoy convencido;—por consiguiente, es un cargo injusto el que ha hecho el señor Diputado Salterain á la Cámara. Una prueba de ello es que los proyectos que ha considerado buenos los ha aceptado y sancionado.

No sé si la Comision acepta el artículo que propongo.

Sr. Zubiria—Parte de la Comision lo acepta siendo consecuente con sus ideas, aun cuando considera que es un abundamiento ó una redundancia establecerlo en la ley.

Sr. Presidente—El señor Diputado Lársen del Castaño avisa que se retira por encontrarse indispuesto.

Asentimiento tácito por parte de la Cámara.

Sr. Pellegrini—Yo me opongo. El señor Diputado Ugalde dice que se debe exigir la fianza de calumnia.

Sr. Ugalde—No señor; que la parte acusada puede exigir la fianza de calumnia y el Juez puede concederlo si lo cree justo segun los casos.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado Ugalde no recuerdo en este instante la importancia que tiene en el tecnicismo del derecho penal esta palabra «fianza de Calumnia» No recuerda el señor Diputado todo lo que puede exigir el Juez en este caso, al acusador que no ha probado su acusacion.

Cuando se ha prestado la fianza de calumnia, la ley de Partida, señor Presidente, dice, que si no se prueba el contenido de la acusacion, el acusador sufrirá la pena que el juez *quiera imponerle* por la calumnia.

Sr. Fonrouge—Dice que responde del resultado del juicio.

Sr. Pellegrini—Permitame: ¿el señor Diputado es tambien procurador del Sr. Diputado Ugalde?

Sr. Fonrouge—Es un artículo que hemos redactado juntos.

Sr. Pellegrini—Perfectamente; y habrá resucitado asi la ley que actualmente está en desuso, aunque no ha sido derogada espresamente; y debo advertirle que cuando una ley está en desuso es porque la civilizacion del dia la ha derogado por su poder irresistible.

Sr. Ugalde—¿Porqué no acepta entonces mi artículo?

Sr. Pellegrini—Precisamente porque hace renacer una ley que el adelanto actual de la legislacion ha rechazado.

El Sr. Diputado quiere hacer renacer esta fianza, que está abolida, tanto en el derecho criminal como en el Civil.

No tardaremos, Sr. Presidente, en presentar un proyecto que establezca la derogacion expresa de esa ley castellana que está en desuso, como una consecuencia de nuestros progresos en estas materias, porque no puedo admitirse ya que se pueda pedir fianza y poner trabas al ejercicio de los derechos legítimos de los habitantes de la Provincia, para acusar á un delincuente.

El señor diputado dice, equivocadamente que la fianza da lugar á la accion de calumnia, pero esta accion está consignada en el Código Penal: es una accion independiente de la fianza de calumnia. Aunque no se presta esta fianza, la accion de calumnia subsiste.

Si el acusador no prueba su acusacion, si hay dolo si hay malicia manifiesta entonces viene la acusacion de calumnia, completamente independiente.

Aceptar esta modificacion por mi parte vendria á ser ilójico, con todo lo que he sostenido anteriormente respecto á que esta fianza debe abolirse por completo, porque debe comprender el señor diputado, que no es mas sagrado el derecho del acusado que el derecho del acusador como se ha repetido aqui.

Debe saber que al acusado se le admite escarcelacion bajo fianza—luego el acusado no ha sido olvidado por los legisladores, si bien lo ha sido por esos remiendos de que hablaba el señor diputado Castro, esos remiendos, si, que van formando un cuerpo de legislacion y que vienen á formar por último los Códigos.

Volviendo al artículo proyectado, no podemos sancionar semejantes ideas precisamente en esta época, en que se progresa tanto y que va haciendose cada vez mas liberal la legislacion penal.

Se sabe que el acusado tiene ahora su defensor y hasta su defensor fiscal en caso de pobreza, o cuando no lo nombre....

Sr. *Ugalde*—La defensa principal es el calabozo en que lo encierran.

Sr. *Pellegrini*—El señor Diputado sabe que no se puede poner preso á nadie sin semi-plena prueba de haber cometido un delito y ademas existe fianza carcelaria. Si se vela tanto por los derechos del acusado ¿porqué se han de abandonar los derechos del acusador? el señor Diputado Larsen del Castaño ha hecho palpable la necesidad de la representacion ámplia, en las siguientes palabras: «si se me calumnia en un punto lejano de la Provincia, y no puedo abandonar mi familia mis trabajos, ¿he de permitir acaso que se mantenga esa calumnia flotante en el aire, sin tener el medio de destruirla?

Sr. Fonrouge—El juez correccional admite la representacion.

Sr. *Pellegrini*—Hablo en general de cualquier delito que dé lugar á una accion criminal.

Ya vé el señor Diputado Ugalde, que con la mejor buena voluntad viene á poner trabas al ejercicio de derechos lejítimos; yo le pido que se fije bien en este punto, y creo que no ha de insistir en su mocion puesto que viene á echar por tierra toda la idea que envuelve el proyecto de la Comision y aceptado por la Cámara.

Yo pido pues que se vote el artículo tal como está y que se deje que la Recopilacion Castellana lleve las necesidades que él cree existen, hasta que vengan las derogaciones espresas.

Pero debe observarse como he dicho antes que está en completo desuso dicha ley, y que solo se aplica en casos muy exepcionales, habiendo camaristas que han declarado que no la han aplicado jamás, porque es una ley que todos consideran retrógada y que habiendo caido en desuso debemos abolirla espresamente.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado Pellegrini ha comprendido perfectamente la naturaleza de esta cuestion pero como este punto se ha debatido hasta el cansancio hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Pellegrini—Yo siempre voto en contra de estas mociones, porque deseo que las cuestiones se discutan aunque nos cansemos, para que todos los señores Diputados formen una opinion concienzuda.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Rechazado el artículo 2° de la Comision, se vota el propuesto por el señor Diputado Ugalde y se aprueba.

Los artículos 3°, 4°, 5° y 6° se aprueban sin observacion quedando sancionado el proyecto.

Sr. *Castro*—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Se vota la mocion resulta afirmativa, levantándose en seguida la sesion

Eran las 6 p. m.

Municipalidad del Partido de Ranchos

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1881.

(Véase el número 1893)

ENTRADAS

		DEBE
AGOSTO		
11	Francisco Falcone contraste y visita	95
11	Fernando Plá id id id.	145
11	Liberato Polio, una guia	20
11	Alejandro Rial, id id..	20
12	Alonso y Lavié id id..	20
13	Tristan Valenzuela id.	20
13	Ramon Rey, id......	20
13	Nicolás Martinez contraste y visita........	100
13	José Iglesias una guia.	20
13	Conorei y Ortiga contraste y visita.........	110
13	Bernadino Iracheta, id	185
13	Francisco Casas, id...	80
16	Alonso y Lavié, una guia	20
16	R. w. Gardom, un boleto señal......	100
16	Idem una guia........	20
16	Juan P. Cabrera, trasferencia de un boleto..	20
16	Manuel Pino, contraste y visita.........	165
16	Manuel Crespo, id....	140
16	José Lallana, 300 mazos de paja	24
16	Cayetano Rocca, contraste y visita.........	85
16	Pablo Fusi, por pelea.	100
16	José M Taus, contraste y visita..........	90
16	Lorenzo Anbaria, id id	85
16	Pedro Apathia, multa por no justificar procedencia de cueros lanares pagó 400 pesos. de ellos 2000 al denunciante don Carlos Montoto y 2000 á caja municipal.................	2000
16	Juan Paluce, multa por caballo ajeno.	200
16	Idem id sin justificativos.....................	200
16	Alonso y Lavié, contraste y visita...... ..	305
16	Juan Barricá, por desórden	200
17	José Ozoni una guia..	20
17	Mariano Génova id...	20
17	Tausiolo y Rachou con traste y visita.........	130
17	Julian Pexieq, multa por cueros sin orejas y contraseñalados 3100 pesos, de ellos 1550 al denunciante don Cárlos Montoto y á la caja municipal..........	1550
18	Joaquin Belaunlaran, una guia	20
18	José Gallardo por escándalo................	200
18	Antonio Brisoli, un boleto señal.............	100
18	Roberto Olivier, una guia...................	20
19	Silvestre Perez id....	20
19	Beronne y Lafont contraste y visita.........	80
19	Silvestre Perez, id id.	150
20	Bernardino Iracheta, una guia	20
20	M. M. Faramiñan Juez de Paz, ha entregado por importe de cueros decomisados y vendidos en remate pesos 3267; de esta suma se entregaron al denunciante don Cárlos Montoto 1633 pesos y á la caja municipal. ..	1634
24	Cárlos Montoto por el impuesto de abasto en el mes de Junio......	1500
24	M. M. Faramiñan, Juez de Paz, entregó 460 pesos producidos de un carro embargado á Dorotea Carmona por falta de patente, de cuya suma se entregaron al denunciante don Ceferino Reyes 200 y 260 a la caja municipal	260
24	Ubaldo Suarez, á cuenta de la multa........	100
25	Luis Mendez, contraste y visita........ ..	295
25	Juan Ozarzun id id....	140
26	José Camaño, media patente y tablilla jar dinero 80..........	80
26	Enrique Garay, contraste y visita.......	195
26	M. M. Faramiñan, Juez de Paz, entregó por impuesto de alumbrado de los meses de Mayo, Junio y Julio ppdo.	1968
27	Juan Ozafran, contraste y visita........	15
27	Manuel Aramberri id.	15
27	Diego Gibbings una guia	20
29	Emeterio de la Llave contraste y visita....	190
29	id id id id.	180
29	Francisco Villafañe, media patente y tablilla de carro..........	115
29	Reducindo Frontanilla un boleto de señal....	100
49	Andrés Gentile boleto de señal............	100
29	Pedro Iriarte. media patente y tablilla de carro	105
29	Roberto Taylor una guia..................	20
29	Manuel Forte, contraste y visita	105
20	Aureliano Gutierrez, una guia	20
20	Leopoldo Casal, Juez sustituto, ha entregado de 1900 pesos de multa impuesta á don Ramos Diaz por cueros que no justificó su procedencia. de cuya suma se entregaron á don Cárlos Montoto 950 y á la caja municipal..	950
30	Ubaldo Suarez multa por pelea	500
31	Julio Sellan, contraste y visita...........	80
31	Luis Damieri, id id id	15
31	José Baquedano, multa por galopar	25
31	Bautista Piqué, contraste y visita.......	100
		$ 22536

(Continuará).

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte le Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si lo ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mlc. por un fuerte

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse. á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos. la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual, tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A Bergeire.
Secretario

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98--Calle Piedad—97

Capital efectivo........................ $f. 1.500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881.............. « 161,019-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés erá como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p. % anual.
A plazo fijo de 30 dias...........	4 p. % id
A plazo fijo de 60 á 90 dias........	5 p. % id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p % anual
A plazo fijo de 30 dias...........	2 p. % id
A plazo fijo de 60 á 90 dias... ..	3 p. % id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual'
Descuento de letras y pagarés... . Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mlc. y 16 $ fts moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos; Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 20 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 8311

AVISOS

BOTICA ALEMANA

DE

Otto E. Recke

455 Corrientes—455
Esquina Libertad
BUENOS AIRES

PARA LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland.—Este elixir está compuesto de Quina, pepsina, fierro etc. cura la indigestion, empach ; fortalece el estómago y á los débiles restablece el apetito, y es un remedio por exelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—Depósito por mayor y menor.

EAU DE CAPILLE PARA EL PELO—El eau de Capille de Leipzic es el mejor restaurador de cabello, tiñe este de su color natural y da al cútis de la cabeza la mas acabada blancura, destruyendo la caspa. — Depósito único.

PARA CURAR LA TOS, CATARRO, TOS convulsa y todas las enfermedades del pecho; pulmones y garganta, es un remedio seguro el Jarabe de San Vicente de Paul.

LAURO CLORAL.—EL LAURO CLORAL podria llamarse bálsamo milagroso, por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores neurálgicos, dolores de la cara, dolores de muelas y dientes picados y dolores en cualquier parte del cuerpo.

DOLOR DE MUELAS—DENTINA Ó SEAN gotas odontálgicas contra el dolor de muelas; aplicado este remedio conforme indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados instantáneamente.

VENENO PARA RATONES — VENENO para matar ratas ratones, lauchas etcétera.

HOMEOPATIA—BOTICA HOMEOPÁTICA especial. En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos: diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 has a 300 medios. Azucar de leche purísima. Glóbulos medicamentosos é inertes, etc. etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero, y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.

650 perm—d. m. y j.

EL DOCTOR

D. FERNANDO CENTENO

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1878.

Su familia invita á las personas de su relacion á rogar por su eterno descanso en las misas que se celebrarán el Juéves 3 de Noviembre, en la Iglesia de San Ignacio. Favor que sabrán agradecer debidamente. o28 n3

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, e América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres e Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 -- CALLE CHACABUCO -- 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Szemeredy

Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy.

Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 143—librerías: Casavalle, Perú pasado Alsina Igon hnos., Alsina y Bolívar—Manuel Reñé, Perú 47.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Espiritismo

Libro editado por la Comision Directiva de la Sociedad «Constancia»

CONTIENE

1º Discurso del Sr Puigari, en contra del espiritismo—2º Refutacion, por el señor Hernandez—3º El Moderno Espiritismo, por Cosme Mariño—4 Instrucciones acerca de la comunicacion por medio de las mesas

Se vende á 10 ps, mte,

En las siguientes librerias: Perú 36—C M Joly, Victoria 135 y 137—Libreria Francesa de Espiasse y Escary. Victoria 73 y 75—Librerie Générale de Lajouane, Perú 53—Libreria de Mayo, Perú 115 y en la Sociedad «Constancia», Méjico 329

o 23 30 g

PASTILLAS
DE
BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

E. ALMANSA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y venta de propiedades, hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedad, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 16.

Nota—Se previene al público que se observa la mayor escrupulosidad en la revisacion de todos los títulos relativos á las escrituras que se otorguen.

o26 n26 g

ESTUDIO
del Doctor
J. F. MONGUILLOT
CALLE
Belgrano 131

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

60—CALLE CALLAO—60
Entre Piedad y Cangallo

MOSAICOS!

La acreditada fábrica de mosáicos de los señores Serrat y Cia. de Barcelona acaba de nombrar representante en Sud América.

Estos mosaicos reunen condiciones superiores á los ya conocidos, por su baratura, fácil colocacion y excelente calidad.

Siendo la base de su fabricacion la cal hidráulica, son completamente refractarios á la humedad que atraen y absorven adquiriendo por su accion mayor dureza.

El mosaico hidrófugo de Serrat y Ca. se distingue por la consistencia y duracion de sus inalterables colores

Para mayores informes y para ver los muestrarios dirijirse al representante de los señores Serrat y Ca. en Sud-América.

53—General Lavalle—53
Buenos Aires
De 9 de la mañana á 1 de la tarde.
o14 30

Catalina Chiappini De-Giorgi
Partera Italiana
Aprobada de la Regia Universidad de Pavia y de la Facultad de Medicina de Buenos Aires
348—San Martin—348
Buenos Aires
s18 o 30g.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

RAMAL RIACHUELO

MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	cascos
Grasa id	»
Cerda, id.	fardos
Lana, id	»
Cueros, id	»
Pasto, id	»
Trigo	bolsas
Maiz, id	»
Semilla de lino, id . .	»
Harina, id	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.

87 o16 30. — El Gerente.

Precios de los Cafées
DE
EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil............	por libra	10 $
Lavado............	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java..............	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas...........	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 o1 30

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma,* la *bronquitis crónica,* la *tos convulsa,* la *anemia,* el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. — perm.

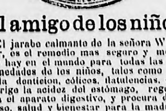

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS
J. A. Bennet
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires — 63 o2—30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre .	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 20
Almagro . . .		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	5 45	7 55	9 25
Caballito . . .		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	5 50	8	9 30
Flores. . . .	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	5 55	8 05 x	9 35
Floresta . . .		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55	6	8 10	9 40 x
Liniers . . .		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	6 10	8 20	9 50
Ramos Mejia .	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	6 15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	6 30 x	8 40	10 10
Ituzaingó . . .		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	6 45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	7 x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	7 10	9 15	10 45
Gral. Rodriguez.	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida .	8 35						7				
Suipacha. . . .	9 25						7 50				
Gorostiaga . . .	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida .	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado. . . .										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida.				5 35						3	
Gorostiaga . . .				6						3 25	
Suipacha . . .				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 2						4 40	
Mercedes, salida.				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan.				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó . . .	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55 x
Moron.	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia . .	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 0	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	1 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito . . .	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 50
Almagro. . . .	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 55
11 de Setiembre .	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque.	5	3 45
Merlo, llegada. . .	6 15	4 35
Merlo, salida . . .	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 15
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos. . .	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola. .	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola. .	6	2 45
General Las Heras .	6 35	3 20
General Hornos. . .	6 50	3 35
Márcos Paz. . . .	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada. . .	8 10	4 50 x
Merlo, salida . . .	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque.	5
Lujan, llegada. . .	7 25
Lujan, salida . . .	7 40
Azcuénaga.	8 40
San Antonio. . . .	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio . . .	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada . .	5 53
Lujan, salida . . .	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

FOSFATO
DE
HIERRO HEMATICO
DE
L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, así es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centígramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerías y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147.

66 o2 30.

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
por R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz de Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Nogueira, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. — 53 s30 n6

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interes 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá abertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado de depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE
05 o31 perm. — Secretario

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 8000 Fts.
Se juega en Villa Mercedes el 3 de Noviembre — o28 n3.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Carlos Dimet, se hace saber á los señores Vidal y Cia., que en el incidente de calificacion de quiebra, se ha dictado la siguiente providencia Buenos Aires, Octubre 28 de 1881. Por lo que consta del precedente certificado se dá por contestado el traslado en rebeldia del fallido, y pasen los autos al Agente Fiscal, haciéndolo saber este auto al fallido por edictos que se publicarán en los diarios «Demócrata» y «Nacional». — *Dimet.*—Estos autos tramitan por la oficina de Eugenio Blanco, á la que me hallo adscripto.

Juan A. Mazzini.
105 o30 n4 — Cabildo.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauce se cita prr medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren un derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Median ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1881—*Juan Rodriguez.*

103 o. 29 n. 28.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet se hace saber por el término de ocho dias á los acreedores verificados del concurso de D. Juan José Mendez, comparezcan á la secretaria del Escribano Eujenio Blanco á la que me hallo adscrito, á prestar su conformidad ó desconformidad á la transaccion que ha celebrado el Síndico de dicho concurso con D. Carlos Balvastro en el que se obliga á este á pagar la suma de veinte mil pesos mjc al concurso por chancelacion del credito que tiene pendiente, que son 2701 pesos fuertes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho término se dara por conformes y se aprobara la transaccion—Buenos Aires, Octubre de 1881.

o29n6 — *Juan A. Massini.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto que se publicará durante quince dies y bajo apercibimiento de nombrarseles defensor á Pacheco, doña Josefa, doña Rita y doña Paula Barragan; don José Gutierez, don Juan Arista como esposo de doña Jacinta Barragan, don Manuel, don Pedro, don Hermógenes Barragan y don Meliton Rico, á fin de que comparezcan á ejercer su respectivos derechos en los autos caratulados «Barragan don José, Incidente de su testamentaria sobre mensura» los cuales tramitan por la Secretaria del que sucribe—Buenos Aires, Mayo 11 de 1881—*Tristan Maria Almandos*—Secretario.

101 o. 28 n. 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Hilario Zavala, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 27 de Octubre de 1881.—*Tristan Maria Almandos,* Secretario.

102 o28 n12

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto Bolivar 21 á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Avelino Rolon.*

o25 n.5

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bastos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por conducto de la Secretaria á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 1º de 1881—*C. Wright.*

72 v. 7 n. 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL AL NORTE

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eulojio Zemborain don Ernesto Carranza, don Manuel Baez, con Hilarion Viñegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan á estar á derecho en la demanda que les ha promovido los señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.

José Guesalaga,
68 o 16 30 — Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Maprasco á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.

85 o14 m13 — *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.

Tristan Maria Almandos.
80. o. 16 n. 15. — Secretario.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan, para recibir costuras.

Miércoles 2 de Noviembre del número 1 al 400.

NOTA—Se previene á las costureras que no se dan costuras sino en el órden precedente por lo que es inútil se presente antes de corresponder al número de su libreta.

Comisaria General de Guerra
Octubre 25 de 1881.
El jefe del taller—
101o29 n2 — *Enrique Temperley.*

Comisaria General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro-carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan á continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Te. coronel	Francisco del Prado	«
Capitan	Desiderio Benitez	Bajá
«	Emilio Neron	«
«	Manuel Sampago	«
Teniente	Luis Andrade	«
«	Emiliano Martinez	«
«	José M. Peralta	«
«	Cayetano Barriga	«
Sub-teniente	Luis Argüello	«
Sargento	Serafin Buque	«

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881.
El comisario general
980 23 n7

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendra lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion publica por propuesta cerrada para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.

94 o 20 n 18 — *El Comisario general.*

Edificios publicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre proximo.

La Comision ofrece como única recompensa un premio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ mjc—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 — *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procederá con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 áreas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hagum, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour Juan y E. Vidal.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir á esta oficina. — 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre de corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectáreas 81 áreas y 74 centiáreas.

La base de remate será de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vera, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

70 o6 o21

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 8 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; los Miércoles, vapor COSMOS; los Viernes, vapor COSMOS, los Sábados, vapor JUPITER

Para el Salto y demas puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Martes, vapor JUPITER, los Juéves, vapor SILEX; los Domingos, vapor COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El JUPITER los Martes; El COSMOS los Viernes y Domingos; el SILEX los Juéves.*

Del Uruguay: *El COSMOS los Miércoles; El SILEX los Lúnes; El JUPITER los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Martes, Juéves y Sábados; para San Pedro, las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fe.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanzará á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos Ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 21 p rm.

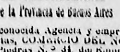

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLEE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasageros para los diversos puntos y lineas s. guientes

Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Lacarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypu.

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. — 198 n19 perm.